

**CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS  
INFORME DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL  
CON ENFASIS EN LA EJECUCION PRESUPUETARIA MUNICIPAL  
EL ASINTAL, RETALHULEU  
PERIODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2008  
GUATEMALA, MAYO 2009**

Guatemala, 29 de Mayo de 2009

Señor(a)  
FLORENCIO ALBINCI BARRIOS CABRERA  
Alcalde(sa) Municipal de El Asintal, Retalhuleu  
SU DESPACHO

Señor Alcalde(sa):

Hemos efectuado la Auditoría Gubernamental que incluye la evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento, de gestión y de presupuesto correspondiente al período del 01-01-2008 al 31-12-2008 de la Municipalidad de El Asintal, Departamento de Retalhuleu.

El examen se basó en la revisión de las operaciones financieras, de cumplimiento, de gestión y de presupuesto, ocurridas durante el ejercicio fiscal 2008 y como resultado del trabajo hemos detectado los siguientes aspectos importantes:

**HALLAZGOS DE CONTROL INTERNO:**

DEFICIENCIA EN LA OPERATORIA DEL LIBRO DE BANCOS

(Hallazgo de Control Interno No.1)

FALTA DE INSTALACIONES APROPIADAS PARA EL RESGUARDO Y CUSTODIA DE LA DOCUMENTACIÓN

(Hallazgo de Control Interno No.2)

FALTA DE CONTROL DE INGRESO DE BIENES, MATERIALES Y SUMINISTROS

(Hallazgo de Control Interno No.3)

EXPEDIENTES DEL PERSONAL FIJO Y TEMPORAL PRESENTAN DEFICIENCIAS

(Hallazgo de Control Interno No.4)

**HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO:**

FORMULARIOS NO AUTORIZADOS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

(Hallazgo de Cumplimiento No.1)

FALTA DE ARQUEOS SORPRESIVOS

(Hallazgo de Cumplimiento No.2)

FALTA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE

(Hallazgo de Cumplimiento No.3)

INCUMPLIMIENTO DE CLORAR EL SERVICIO DE AGUA

(Hallazgo de Cumplimiento No.4)

Los atributos de estos hallazgos se encuentran en el presente informe de auditoría.

Atentamente,

Ponente:

## OBJETIVOS DE AUDITORÍA

### GENERALES:

Practicar Auditoría Gubernamental, que incluya la evaluación de aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el Presupuesto 2008, a efecto de determinar que la información contable registrada esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables, observando el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República LEY ORGANICA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS y las Normas Generales de Control Interno y Normas de Auditoria Gubernamental, contenidas en los Acuerdos Internos No. 09-2003, A-22-2004, A-23-2004 emitidos por el Contralor General de Cuentas, Decreto No. 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto y Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2008.

Alcanzar un nivel operativo sistemático y funcional que conlleve al fortalecimiento del control interno en los procesos administrativos y financieros, para el aprovechamiento racional de los recursos, a efecto de obtener resultados e información confiable, oportuna y transparente.

### ESPECÍFICOS:

Practicar exámenes a las operaciones contables, presupuestarias y financieras del ejercicio fiscal 2008.

Fortalecer la aplicación de la normativa legal aplicable y los procedimientos administrativos y técnicos, que permitan mejorar la calidad del control interno en el proceso de ejecución de las transacciones municipales y la administración de los recursos disponibles.

Elevar el nivel de eficiencia de la Unidades de Administración Financiera Integrada Municipal y/o de las Tesorerías Municipales, a efecto de que éstas presten un mejor servicio en apoyo a la ejecución de los diferentes programas municipales.

Apoyar la implantación de un sistema de información administrativa y financiera, confiable y oportuna, que provea los insumos básicos para la toma de decisiones a las autoridades municipales y la rendición de cuentas.

**ALCANCE DE AUDITORÍA**

Practicar Auditoría Gubernamental que incluya la evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento y de gestión, con énfasis en la ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal 2008, a efecto de determinar que la información contable registrada esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables.

**HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO****HALLAZGO No. 1****DEFICIENCIA EN LA OPERATORIA DEL LIBRO DE BANCOS****Condición**

Durante el proceso de auditoría se comprobó que el Libro de bancos de Control de la Cuenta Única no es firmado por Alcalde y Tesorero Municipal.

**Criterio**

El Acuerdo Interno No. 09-03 emitido el 8 de julio de 2003, por la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, numeral 1.2 indican: "Estructura de Control Interno. Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales. g) controles de legalidad:".

**Causa**

Incumplimiento a la norma legal establecida.

**Efecto**

El Alcalde Municipal al no plasmar el visto bueno en el libro de bancos, no avala el trabajo del tesorero municipal.

**Recomendación**

El Alcalde y tesorero municipal, deben firmar mensualmente la última hoja del libro de bancos de la cuenta única del tesoro de la municipalidad.

**Comentario de los Responsables**

En acta de discusión de hallazgos No. 04-2009 de fecha 19 de febrero de 2009 suscrita en el libro de actas de la Delegación de la Contraloría de Cuentas de Retalhuleu, en folios Nos. 143 y 144, en el punto quinto, numeral 1) los responsables manifestaron que por desconocimiento no firmaron el libro de bancos de control de la cuenta única del tesoro.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el presente hallazgo en razón que el desconocimiento de la ley no los exime de la misma.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción Económica, de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39, numeral 4, para el alcalde a quién se extingue la responsabilidad según artículo 43 inciso d) de la ley en mención, (fallecido según acta de defunción No. 776 de fecha 27 de marzo de 2009) y tesorero municipal, por la cantidad de Q.2,000.00 para cada uno.

**HALLAZGO No. 2****FALTA DE INSTALACIONES APROPIADAS PARA EL RESGUARDO Y CUSTODIA DE LA DOCUMENTACIÓN****Condición**

Se estableció durante el proceso de revisión que el área física utilizada para el resguardo de los documentos oficiales (documentos de soporte de ingresos y egresos, cajas fiscales, acuerdos municipales, diversa correspondencia etc.) no cumple con las normas administrativas y de control interno.

**Criterio**

El Acuerdo Interno No. 09-03 emitido el 8 de julio de 2003, por la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, I. Normas de Aplicación General, numeral 1.11, Archivos, indica: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, emitir, con base en las regulaciones legales respectivas, las políticas administrativas para que en todas las unidades administrativas de la organización, creen y mantengan archivos ordenados en forma lógica, definiendo su contenido, de manera que sea fácil localizar la información. La documentación de respaldo de las operaciones financieras y administrativas que realice la entidad, deberá estar archivada en las unidades establecidas por los órganos rectores, siguiendo un orden lógico, de fácil acceso y consulta, de tal manera que facilite la rendición de cuentas. Para su adecuada conservación deben adoptarse medidas de salvaguarda contra robos, incendios u otros riesgos, manteniéndolos por el tiempo establecido en las leyes específicas; independientemente del medio de información que se trate, es decir, por medios manuales o electrónicos."

**Causa**

Incumplimiento a la norma legal establecida.

**Efecto**

Los documentos municipales están en riesgo de perderse y deteriorarse por el resguardo inadecuado de los mismos.

**Recomendación**

El Alcalde municipal, debe girar instrucciones al tesorero para implementar un archivo adecuado que cumpla con el resguardo de todos los documentos.

**Comentario de los Responsables**

En acta de discusión de hallazgos No. 04-2009 de fecha 19 de febrero de 2009 suscrita en el libro de actas de la Delegación de la Contraloría de Cuentas de Retalhuleu, en folios Nos. 143 y 144, en el punto quinto, numeral 2) los responsables manifestaron que trataran de implementar un archivo que llene las expectativas legales.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el presente hallazgo, ya que se ha aceptado la inexistencia de un archivo adecuado que resguarde la documentación municipal.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción Económica, de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39, numeral 22, para el alcalde a quién se extingue la responsabilidad según artículo 43 inciso d) de la ley en mención, (fallecido según acta de defunción No. 776 de fecha 27 de marzo de 2009) y tesorero municipal, por la cantidad de Q.8,000.00 para cada uno.

**HALLAZGO No. 3****FALTA DE CONTROL DE INGRESO DE BIENES, MATERIALES Y SUMINISTROS****Condición**

Durante el proceso de auditoria se constató que no existe adecuado control en los ingresos de bienes, materiales y suministros al almacén municipal.

**Criterio**

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM- versión II, en el numeral 5.9.1. paso 4 indica: "Encargado de Almacén. Verifica que la solicitud cuente con las firmas respectivas, descripción correcta del bien solicitado. Si hay existencia, cumple con el procedimiento para la entrega del bien. Si no hay existencia coloca un sello en el formulario Solicitud/Entrega de Bienes No hay existencias, y lo traslada al Empleado Interesado".

**Causa**

Incumplimiento a la norma legal establecida.

**Efecto**

Se corre el riesgo de darles mal uso a los materiales y suministros del almacén municipal.

**Recomendación**

El alcalde, debe girar instrucciones al tesorero municipal para implementar un control adecuado de ingreso de materiales y suministros en el almacén municipal.

**Comentario de los Responsables**

En acta de discusión de hallazgos No. 04-2009 de fecha 19 de febrero de 2009 suscrita en el libro de actas de la Delegación de la Contraloría de Cuentas de Retalhuleu, en folios Nos. 143 y 144, en el punto quinto, numeral 4) los responsables manifestaron que buscaran los lineamientos para llevar un control adecuado en el ingreso de materiales al almacén municipal.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo en vista que la deficiencia fue reconocida por los funcionarios municipales.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción Económica, de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39, numeral 4, para el alcalde a quién se extingue la responsabilidad según artículo 43 inciso d) de la ley en mención, (fallecido según acta de defunción No. 776 de fecha 27 de marzo de 2009) y tesorero municipal, por la cantidad de Q.2,000.00 para cada uno.

**HALLAZGO No. 4****EXPEDIENTES DEL PERSONAL FIJO Y TEMPORAL PRESENTAN DEFICIENCIAS****Condición**

Durante el proceso de revisión se constató que las fichas de trabajo de los empleados municipales adolecen de documentos como: fotocopias de cédula, fotos, antecedentes penales, policiaicos, número de identificación tributaria.

**Criterio**

El Acuerdo Interno No. 09-03 emitido el 8 de julio de 2003, por la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental en el numeral 1.6 Tipos de Controles indica: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, establecer e implantar con claridad los diferentes tipos de control que se relacionan con los sistemas administrativos y financieros".

**Causa**

Incumplimiento a la norma legal establecida.

**Efecto**

Se contrata a personal sin conocer su perfil y documentos legales de identificación.

**Recomendación**

El alcalde municipal debe girar instrucciones por escrito al tesorero, para implementar un archivo de los expedientes de trabajo de todo el personal municipal.

**Comentario de los Responsables**

En acta de discusión de hallazgos No. 04-2009 de fecha 19 de febrero de 2009 suscrita en el libro de actas de la Delegación de la Contraloría de Cuentas de Retalhuleu, en folios Nos. 143 y 144, en el punto quinto, numeral 6) los responsables manifestaron que existen expedientes solo del personal por contrato y que próximamente estarán formado los expedientes de todo el personal municipal.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el presente hallazgo, en virtud de que en los comentarios vertidos por la administración, los responsables aceptan la deficiencia detectada.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción Económica, de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39, numeral 4, para el alcalde a quién se extingue la responsabilidad según artículo 43 inciso d) de la ley en mención, (fallecido según acta de defunción No. 776 de fecha 27 de marzo de 2009) y tesorero municipal, por la cantidad de Q.2,000.00 para cada uno.

**HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO****HALLAZGO No. 1****FORMULARIOS NO AUTORIZADOS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS****Condición**

Durante el proceso de auditoría se constató que no se utiliza formulario autorizado por la Contraloría de Cuentas para el ingreso de materiales y suministros al Almacén Municipal.

**Criterio**

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM- versión II, Módulo de Tesorería numeral 6.2.1. Indica: "Registro y uso de Formularios. Todo ingreso se registrará en los formularios utilizados por la Contraloría General de Cuentas y utilizando el Sistema Integrado de Administración Financiera, con la información necesaria para su identificación, clasificación y registro presupuestario y contable."

**Causa**

Incumplimiento a la norma legal establecida.

**Efecto**

La falta de autorización de formularios para el ingreso de materiales y suministros al almacén, no avala el procedimiento administrativo municipal.

**Recomendación**

El Alcalde municipal debe girar instrucciones al tesorero municipal, para gestionar tarjetas de ingreso a almacén, autorizadas por la Contraloría General de Cuentas.

**Comentario de los Responsables**

En acta de discusión de hallazgos No. 04-2009 de fecha 19 de febrero de 2009 suscrita en el libro de actas de la Delegación de la Contraloría de Cuentas de Retalhuleu, en folios Nos. 143 y 144, en el punto quinto, numeral 3) los responsables manifestaron que gestionaran las tarjetas de ingreso a almacén municipal ante la Contraloría General de Cuentas.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el presente hallazgo en vista de que se aceptó la deficiencia administrativa.

**Acción Legales y Administrativas**

Sanción Económica, de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39, numeral 18, para el alcalde a quién se extingue la responsabilidad según artículo 43 inciso d) de la ley en mención, (fallecido según acta de defunción No. 776 de fecha 27 de marzo de 2009) y tesorero municipal, por la cantidad de Q.2,000.00 para cada uno.

**HALLAZGO No. 2****FALTA DE ARQUEOS SORPRESIVOS****Condición**

Durante el proceso de auditoría se comprobó que la comisión de finanzas no hace arqueos sorpresivos de fondos y valores en la tesorería municipal.

**Criterio**

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM- versión II, en el numeral 6.2.6. Indica: "Arqueos Sorpresivos de Fondos y Valores. La existencia de fondos y valores, cualquiera que sea su origen, deberá estar sujeta a comprobaciones físicas mediante arqueos sorpresivos periódicos, practicados por la Comisión de Finanzas."

**Causa**

Incumplimiento a la norma legal establecida.

**Efecto**

Al no realizar arqueos sorpresivos de fondos y valores, se arriesga el mal manejo de los mismos.

**Recomendación**

La comisión de finanzas debe efectuar mensualmente arqueos sorpresivos de fondos y valores en la tesorería municipal.

**Comentario de los Responsables**

En acta de discusión de hallazgos No. 04-2009 de fecha 19 de febrero de 2009 suscrita en el libro de actas de la Delegación de la Contraloría de Cuentas de Retalhuleu, en folios Nos. 143 y 144, en el punto quinto, numeral 6) los integrantes de la comisión de finanzas manifestaron que por desconocimiento no realizan arqueos sorpresivos de fondos y valores.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que no se realizan arqueos sorpresivos de fondos y valores de parte de la comisión de finanzas.

**Acción Legales y Administrativas**

Sanción Económica, de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39, numeral 1, para el síndico I y concejal I, por la cantidad de Q.2,000.00 para cada uno.

**HALLAZGO No. 3****FALTA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE****Condición**

Durante el proceso de auditoría se comprobó la irregularidad de abastecimiento de agua en el casco urbano del municipio.

**Criterio**

El Decreto No. 90-97 del Congreso de la República, Código de Salud, artículo 79 indica: "Obligatoriedad de las Municipalidades. Es obligación de las Municipalidades abastecer de agua potable a las comunidades situadas dentro de su jurisdicción territorial, conforme lo establece el Código Municipal y las necesidades de la población, en el contexto de las políticas de Estado en esta materia y consignadas en la presente ley."

**Causa**

Incumplimiento a la norma legal establecida.

**Efecto**

La población carece del servicio básico de agua potable, corriendo el riesgo de contraer enfermedades por falta de higiene y salubridad.

**Recomendación**

Los miembros del Concejo municipal deben proponer y aprobar proyectos de mejoramiento de agua y crear los parámetros técnicos para abastecer del servicio de agua potable a todo el municipio.

**Comentario de los Responsables**

En acta de discusión de hallazgos No. 04-2009 de fecha 19 de febrero de 2009 suscrita en el libro de actas de la Delegación de la Contraloría de Cuentas de Retalhuleu, en folios Nos. 143 y 144, en el punto quinto, numeral 6) los integrantes de la comisión de finanzas manifestaron que se vienen haciendo esfuerzos por mejorar el sistema de agua potable, ya que es un problema que se viene arrastrando de muchos años atrás.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el presente hallazgo en vista que se ratifica la deficiencia descrita por parte de los responsables.

**Acción Legales y Administrativas**

Sanción Económica, de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39, numeral 18, para cada uno de los integrantes del Concejo Municipal por la cantidad de Q.5,000.00 para cada uno, haciendo un total de Q.35,000.00

**HALLAZGO No. 4****INCUMPLIMIENTO DE CLORAR EL SERVICIO DE AGUA****Condición**

Durante el proceso de revisión se comprobó que actualmente no se está clorando el ramal de agua potable que abastece al municipio para el consumo de la población.

**Criterio**

El Decreto No. 90-97 del Congreso de la República, Código de Salud, artículo 87 indica: "PURIFICACION DEL AGUA. Las Municipalidades y demás instituciones públicas o privadas encargadas del manejo y abastecimiento del agua potable, tienen la obligación de purificarla, en base a los métodos que sean establecidos por el Ministerio de Salud. El Ministerio deberá brindar asistencia técnica a las Municipalidades de una manera eficiente para su cumplimiento. La transgresión a esta disposición, conllevará sanciones que quedarán establecidas en la presente ley, sin detrimento de las sanciones penales en que pudiera incurrirse."

**Causa**

Incumplimiento a la norma legal establecida.

**Efecto**

La población ingiere agua contaminada y se arriesga a la población a contraer enfermedades gastrointestinales.

**Recomendación**

El Concejo Municipal debe girar instrucciones a la comisión de salud municipal, para que en coordinación con el centro de salud, se proceda a clorar y purificar debidamente el agua potable que abastece a la población.

**Comentario de los Responsables**

En acta de discusión de hallazgos No. 04-2009 de fecha 19 de febrero de 2009 suscrita en el libro de actas de la Delegación de la Contraloría de Cuentas de Retalhuleu, en folios Nos. 143 y 144, en el punto quinto, numeral 6) los integrantes del Consejo Municipal manifestaron que se viene clorando el agua, sin embargo el clorinador sufrió daños y la compra de un nuevo equipo está en proceso.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el presente hallazgo en vista que los argumentos vertidos por el Concejo Municipal no exime la responsabilidad de clorar el agua.

**Acción Legales y Administrativas**

Sanción Económica, de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39, numeral 18, para cada uno de los integrantes del Concejo Municipal por la cantidad de Q.5,000.00 para cada uno, haciendo un total de Q.35,000.00.

**PERSONAL RESPONSABLE DURANTE EL PERIODO DE AUDITORIA**

1	FLORENCIO ALBINCI BARRIOS CABRERA	ALCALDE MUNICIPAL	15/01/2008	14/01/2012
2	MARCO TULIO ROBLES BARRIOS	CONCEJAL I	15/01/2008	14/01/2012
3	ESTEBAN MENDEZ HERNANDEZ	CONCEJAL II	15/01/2008	14/01/2012
4	EMILIO JUAREZ PEREZ	CONCEJAL III	15/01/2008	14/01/2012
5	ABNER JOEL PEREZ LOPEZ	CONCEJAL IV	15/01/2008	14/01/2012
6	ORVILIO LEONEL HERNANDEZ GARCIA	CONCEJAL V	15/01/2008	14/01/2012
7	FEDERICO ARCADIO ORELLANA ESCOBAR	CONCEJAL SUPLENTE I	15/01/2008	14/01/2012
8	FRANCISCO BARRIOS IXCOT	CONCEJAL SUPLENTE II	15/01/2008	14/01/2012
9	JULIO RICARDO ARANGO CINTO	SINDICO I	15/01/2008	14/01/2012
10	GENARO ANABEL MALDONADO MERIDA	SINDICO II	15/01/2008	14/01/2012
11	RUTILIO CALDERON VILLATORO	SINDICO SUPLENTE	15/01/2008	14/01/2012
12	EDUARDO OTONIEL CASTILLO VILLAGRAN	DIRECTOR FINANCIERO Y TESORERO	15/01/2008	14/01/2012
13	DARWIN POMPILO RODAS	COORDINADOR OMP	15/01/2008	14/01/2012
14	MARVIN RENE CASTAÑEDA ROJAS	AUDITOR INTERNO	15/01/2008	14/01/2012

# ANEXOS

**MUNICIPALIDAD DE EL ASINTAL DEPARTAMENTO DE RETALHULEU  
EJECUCION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS  
EJERCICIO FISCAL 2008  
CUENTA T3-11-9**

**Cantidades reflejadas en Quetzales.**

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	101,315.00	42,068.00	143,403.00	152,309.22	(8,906.22)
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	148,975.00	130,606.50	279,581.50	284,431.59	(4,850.09)
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACION PUBLICA	34,200.00	1,650.00	35,860.00	21,378.75	14,481.25
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACION	49,760.00	11,849.00	61,609.00	63,937.00	(2,328.00)
15.00.00.00	RENTAS A LA PROPIEDAD	200.00	14,369.03	14,569.03	14,569.03	00.00
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	950,680.00	260,305.66	1,210,985.66	1,351,976.35	(140,990.69)
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5,000,000.00	2,299,199.37	7,299,199.37	7,649,734.27	(350,534.90)
	<b>TOTAL</b>	<b>6,285,130.00</b>	<b>2,760,077.56</b>	<b>9,045,207.56</b>	<b>9,538,337.16</b>	<b>(493,129.60)</b>

**MUNICIPALIDAD DE EL ASINTAL DEPARTAMENTO DE RETALHULEU**

**EGRESOS POR GRUPO DE GASTO, CUENTA T3-11-9  
EJERCICIO FISCAL 2008.**

OBJETO DEL GASTO	APROBADO INICIAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	%
Servicios Personales	1,115,651.00	365,564.73	1,481,215.73	1,424,083.35	96
Servicios No Personales	651,636.00	1,122,899.74	1,774,535.74	1,100,329.26	62
Materiales y Suministros	153,400.00	545,108.60	698,508.60	608,556.67	87
Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	3,365,006.00	761,884.51	4,126,890.51	3,575,172.81	87
Transferencias Corrientes	50,695.00	167,107.89	217,802.89	187,474.89	86
Transferencia de Capital	0	60,000.00	60,000.00	58,500.00	98
Serv. De la deuda pública y amortizaciones	948,742.00	-283,501.91	665,240.09	630,906.86	95
<b>TOTALES</b>	<b>6,285,130.00</b>	<b>2,739,083.56</b>	<b>9,024,193.56</b>	<b>7,585,023.84</b>	<b>84</b>

  


**MUNICIPALIDAD DE EL ASINTAL DEPARTAMENTO DE RETALHULEU  
DESCOMPOSICIÓN E INTEGRACION DEL SALDO DE CAJA  
AL 03 DE FEBRERO 2009**

No.	CONCEPTO	MONTO Q.
1.	10% Inversión	1,129,523.13
2.	IVA PAZ Inversión	883,954.96
3.	Imp. Circ. Vehiculos Inversión	110,995.62
4.	Impuesto de Petróleo para Inversión	53,148.67
5.	CODEDE	1,253.81
6.	Fondo para el control y vigilancia forestal	00.00
7.	Ingresos propios	132,177.57
8.	10% Funcionamiento	47,735.43
9.	IVA PAZ Funcionamiento	232,914.79
10.	Imp. Circulación Vehículos Funcionamiento	3,309.43
11.	IGSS Laboral	4,804.98
12.	Plan de Prestaciones Empleado Municipal	4,539.65
13.	Prima de Fianza	4,173.14
14.	Iva s/prima de fianza	00.00
15.	ISR sobre dietas	1,749.00
16.	Timbres y papel sellado	1,199.00
17.	Préstamo Infom	4,841.37
18.	Fondo Rotativo Municipal	10,000.00
19.	Efectivo	3,751.70
	TOTAL	2,610,072.05




MUNICIPALIDAD DE EL ASINTAL DEPARTAMENTO DE RETALHULEU  
DETALLE DE CUENTAS BANCARIAS CON SALDOS CONCILIADOS  
AL 3 DE FEBRERO 2009

No.:	CUENTA:	BANCO:	MONTO:
01	40-002673-2	Crédito Hipotecario Nacional	Q.2.596.320.35
05		Fondo Rotativo	Q.10.000.00
		TOTAL	2.610.072.05

  
